



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-SA-28-530-2018

31 de mayo 2018

Comandante
Juan Luis Vargas Castillo
Director Servicio de Vigilancia Aérea

Estimado señor:

ASUNTO: Documento de advertencia N° 28-027-2018 AD/SA sobre la recepción de un camión cisterna en el Servicio de Vigilancia Aérea de conformidad con la contratación 2017LA-000006-0007100001.

Con motivo de la auditoría sobre la Ejecución Presupuestaria del Segundo Semestre 2017, que nos encontramos realizando en el sub-programa presupuestario 090-05 Servicio de Vigilancia Aérea, se revisó la recepción de un camión cisterna adquirido a la empresa Autostar Vehículos S.A con un valor de \$280.300,00 dólares según contratación 2017LA-000006-0007100001, determinándose lo siguiente:

Este vehículo fue revisado satisfactoriamente por el Departamento de Mantenimiento Vehicular en la aduana de la empresa Autostar Vehículos S.A, el día 21 de diciembre del 2017, a partir de esta revisión, el Departamento de Mantenimiento Vehicular emitió el oficio 1254-2017 DMV del 22 de diciembre de 2017, dirigido al Comandante Juan Luis Vargas Castillo indicando que de acuerdo con la inspección del equipo, procede dar el recibo técnico a satisfacción.

Al consultar sobre la recepción del vehículo en las instalaciones del Servicio de Vigilancia Aérea, se determinó que no consta en ningún documento el recibo de parte del Servicio de Vigilancia Aérea, por lo que no consta la fecha de la entrega del vehículo. Solamente existe un recibo en la factura N° 254058 del 21 de diciembre 2017, firmada por el funcionario Luis Emilio Arguedas Venegas, sin embargo la recepción de la factura no es comprobante de la entrega del camión.

Esta Auditoría considera importante mencionar que, adicional a la recepción de la factura y el recibo técnico se requiere una recepción formal conforme a los términos acordados por las partes según lo establece el contrato y la contratación N° 2017LA-

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr

000006-0007100001 sobre el equipo de transporte entregado en las instalaciones del Servicio de Vigilancia Aérea.

Cabe agregar que, la factura N° 254058-1 de la empresa Autostar del 30 de noviembre del 2017, se remitió para pago el 27 de diciembre 2017, según el oficio 1374-2017-DSVA-DA y fue cancelada hasta el 1 de febrero de 2018.

La situación en comentario, representa un riesgo para el Servicio de Vigilancia Aérea, ante la posibilidad de que se apruebe el pago de facturas sin que se haya recibido el bien en sus instalaciones y sin que conste el recibo definitivo de parte del sub-programa presupuestario de conformidad con lo que establecen los artículos 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por otra parte, se verificó que al 3 de mayo 2018, no se había recibido la capacitación que se incluyó dentro del contrato N° 0432017000100102-00 como una obligación de la empresa Autostar Vehículos Sociedad Anónima. Según el contrato, en el apartado “Detalle de la entrega” se indica lo siguiente:

“El personal técnico de la empresa contratista debe dar una capacitación completa sobre el uso y cuidados de mantenimiento al personal del departamento de Vigilancia Aérea, con el objetivo de preparar a los funcionarios encargados de usar el equipo. La empresa certificará a estos funcionarios en el uso eficiente y mantenimiento preventivo de la unidad. La coordinación de esta capacitación se llevará a cabo previa comunicación con el contratista.”

Al respecto, la Licda. Jessica Rojas Lobo, Jefe Administrativa del Servicio de Vigilancia Aérea, manifestó que no se ha recibido la capacitación porque no ha sido posible coordinar con la empresa. Ante la falta de capacitación técnica, incluida en el contrato, el Servicio de Vigilancia Aérea corre el riesgo de que los encargados de operar este equipo de transporte desconozcan las medidas mínimas de seguridad y las normas para la utilización del equipo.

Por lo anterior, en atención al artículo 12, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292 advertimos a su Dirección tomar las medidas de corrección inmediatas, coordinando la capacitación con la empresa proveedora e implementando un “acta de recepción” para la recepción provisional y definitiva de todos los bienes y artículos que se adquieran en el Servicio de Vigilancia Aérea.



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Emitimos el presente documento de “*advertencia*” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “*Ley General de Control Interno*” y las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público*”, emitido por la Contraloría General de la República.

Atentamente;

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr